CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**FACUNDO PANTEVEZ PUENTES**
Identificación	**C.C. 12.114.886**

Contrato No.	**CD-DP-4105-2025**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**CUNDINAMARCA**		
Supervisor del Contrato	**RICARDO ALLFONSO GARCIA**		
Valor	**$60.203.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 5 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO DE ZIPAQUIRA**		
Programa a ejecutar	**VICTIMAS GENERAL**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 139325**	**Fecha**	**04-07-2025**
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4105-2025 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **FACUNDO PANTEVEZ PUENTES**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4105-2025, con sustento en las siguientes razones: (…)*De manera comedida y en atención a su solicitud, virtud de lo establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre las partes, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato, Servicios Profesionales N° CD-DP-4105-2025, a partir del seis (06) de marzo de 2026. El mencionado contrato fue firmado el primero de septiembre de 2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026. Lo anterior debido a que he decidido aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 21, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, ubicado en la ciudad de VALLEDUPAR, nivel Nacional, Identificado con el Código OPEC No. 179651, en la modalidad Abierto ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022- del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, el cual se realizó mediante la Resolución 103 de enero 29 de 2026 y notificado el mismo día de ayer*(…)." ***2.-*** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. RICARDO ALFONSO GRCIA, se indica:*(…) El contratista FACUNDO PANTÉVEZ PUENTES, mediante comunicación de fecha 25/01/2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP-4105/2025, con sustento en las siguientes razones: El contratista FACUNDO PANTEVEZ PUENTES, mediante comunicación de fecha 30-01-2026, solicitó la cesión del contrato CD-DP4105-2025 , con sustento en las siguientes razones: Lo anterior debido a que he*

decidido aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 21, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, ubicado en la ciudad de VALLEDUPAR, nivel Nacional, Identificado con el Código OPEC No. 179651, en la modalidad Abierto ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022- del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, el cual se realizó mediante la Resolución 103 de enero 29 de 2026 y notificado el mismo día de ayer. 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa VICTIMAS GENERAL, en la categoría CIRCUITO del municipio de ZIPAQUIRA, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4105/2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al(a la) señor(a) OSCAR JAVIER MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87713261 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este(…)Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-4105/2025 sea efectiva a partir del 07 de MARZO de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta EL DIA 06 de MARZO de 2026. 4. Que el contratista FACUNDO PANTÉVEZ PUENTES ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(…). ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista a la fecha se le han realizado pagos de honorarios correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2025 y del mes de enero de 2026 por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($27.365.000) M/CTE** y por ende queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del contratista cedente por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.567.600) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.270.400) M/CTE** a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4105-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$60.203.000**	
VALOR PAGADO	-	$27.365.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$6.567.600
VALOR A CEDER RP 2026	-	$26.270.400
SUMAS IGUALES	**$60.203.000**	**$60.203.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** Director Nacional de Defensoría Pública, **OSCAR JAVIER MORA BUSTOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.713.261, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4105-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **OSCAR JAVIER MORA BUSTOS** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-4105-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **FACUNDO PANTEVEZ PUENTES Y OSCAR JAVIER MORA BUSTOS. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: FACUNDO PANTEVEZ PUENTES, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **OSCAR JAVIER MORA BUSTOS**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato

de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4105-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 7 de marzo de 2026, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el **06 de marzo de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4105-2025 es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.270.400) M/CTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-4105-2025, así: 1. Para el mes de marzo de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-4105-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado por	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Ricardo Alfonso
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	